



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO;
FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ADCADVI S.A.-----

CUANTIA: US\$ 6,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de mayo de dos mil seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **ADCADVI S.A.**, debidamente representada por la señora **SHIRLEY VASQUEZ PADILLA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en el Cantón Milagro de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruída a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital Suscrito y Pagado, fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía ADCADVI S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, la señora Shirley Vásquez Padilla, por los derechos que representa de la compañía ADCADVI S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dos de marzo del dos mil seis, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía ADCADVI S.A. es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el quince de noviembre de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de Diciembre de dos mil cuatro. B) B.) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ADCADVI S.A. celebrada el dos de marzo del dos mil seis, resolvió unánimemente lo siguiente: UNO.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 6.000,00), para cuyo efecto deberán emitirse seis mil (6.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas, de forma tal, que una vez perfeccionado el incremento de capital de la empresa, éste ascienda a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 10.000,00), fijándose el Capital



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Autorizado de la compañía en la suma de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 20.000,00); DOS.- Reformar consecuentemente el artículo Tercero del estatuto social de la compañía; y, TRES.- Reformar el Capítulo Quinto del Estatuto social, en los términos que constan en el Acta de Junta General antes citada. En la Junta General ya indicada, se autorizó a la representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.-----

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL MISMO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes expuestos, la señora Shirley Vásquez Padilla, por los derechos que representa de la compañía ADCADVI S.A., en su calidad de Gerente General, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de marzo del dos mil seis, lo siguiente: A) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 6.000,00), para cuyo efecto se emitirán seis mil (6.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá - una vez perfeccionado el aumento resuelto- a la suma de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 10.000,00), como consecuencia de lo cual, se fija el Capital Autorizado de la compañía en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 20.000,00). B) Que el aumento de capital resuelto se pagará en numerario en el

porcentaje y la forma establecida en el Acta de Junta General de Accionistas tantas veces citada. C) Que atendiendo al derecho de preferencia que conforme a la Ley le corresponde a los accionistas, cada uno de aquellos suscribe las nuevas acciones de la siguiente manera: A) El accionista señor Carlos Alberto Delgado Villacís, suscribe tres mil (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y paga en numerario la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000,00), equivalente al ciento por ciento de las acciones suscritas; y, B) El accionista señor César Antonio Delgado Villacís, suscribe tres mil (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y paga en numerario la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000,00), equivalente al cien por ciento de las acciones suscritas. Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
César Delgado Villacís	5.000	U.S.\$ 5.000,00	50%
Carlos Delgado Villacís	5.000	U.S.\$ 5.000,00	50%
TOTAL	10.000	U.S.\$ 10.000,00	100%

D) Que se reforma consecuentemente del artículo Tercero del estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de marzo del dos mil seis, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dichos



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

5

artículos dirán lo siguiente: ***“ARTICULO TERCERO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado de la compañía es el de Veinte mil dólares de Estados Unidos de América (U.S. \$ 20.000). El Capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones”***. E) Que se

reforma el Capítulo Quinto del estatuto Social de la compañía, especialmente los artículos Décimo Quinto, Décimo Sexto; y Décimo Séptimo, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de marzo del dos mil seis, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dichos artículos dirán lo siguiente:

“CAPITULO V.- FISCALIZACION Y DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General de Accionistas designará cada año, Un Comisario principal, quien podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser comisario no se requiere ser accionista. Los deberes, derechos, atribuciones e impedimentos son los determinados en la ley, este Estatuto y por la Junta General. ARTICULO DECIMO SEXTO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Contrato, la Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la República.”-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señora Shirley Vásquez Padilla, por los derechos que representa de la compañía ADCADVI S.A., en su calidad de Gerente General, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e

irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ADCADVI S.A. celebrada el dos de marzo del dos mil seis, ha sido correctamente integrado, siendo suscrito por los accionistas conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del artículo Tercero como del Capítulo Quinto del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así también, la señora Shirley Vásquez Padilla, por los derechos que representa de la compañía ADCADVI S.A., en su calidad de Gerente General, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que la compañía ADCADVI S.A. no es contratista del estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: UNO.- Nombramiento de la señora Shirley Vásquez Padilla como representante legal de ADCADVI S.A. DOS.- Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ADCADVI S.A. celebrada el dos de marzo del dos mil seis.-----

Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona, la compañía ADCADVI S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso.- Firmado ABOGADO EDUARDO LEDESMA II.- Registro número: siete mil quinientos quince.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ADCADVI S.A. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 2 DE MARZO DEL 2006

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de marzo del 2006, a las 16h00, se reúnen en las oficinas de la empresa situada en el segundo piso del inmueble signado con el número 1112, ubicado en las calles Baquerizo Moreno y 9 de Octubre, se reúnen en junta general extraordinaria universal, los accionistas de la compañía ADCADVI S.A., esto es los señores Carlos Alberto Delgado Villacís, propietario de Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas; y, el señor Cesar Antonio Delgado Villacís, propietario de Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas.

Actúa como Presidente AD-HOC el señor César Delgado Villacís y actúa como Secretaria de la misma la señora Shirley Janeth Vásquez Padilla, en su calidad de Gerente General de la misma, quien efectivamente constató que en la reunión estaba presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 4.000,00), representado en CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el único punto del orden del día a tratarse:

Conocer y resolver sobre el aumento de los capitales Autorizado y Suscrito de la compañía, de la forma de pago del capital suscrito y, las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud de dichos incrementos de capital.

Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto para la designación del Comisario de la compañía.

Conocido el asunto a tratarse, la Secretaria de la Junta procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la Sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la sesión y, habiendo manifestado los accionistas presentes, su voluntad de reunirse en Junta General para conocer el asunto del orden del día que les había sido puesto a su consideración, el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, se procede a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra a la Gerente General que señala qué como es de conocimiento de los señores accionistas, durante el ejercicio económico del 2005 la sociedad ha realizado operaciones mercantiles que generaron ingresos, por lo que es recomendable realizar nuevas inversiones para incrementar el patrimonio de la compañía. En este estado toma la palabra el señor Carlos Delgado Villacís y propone que se aumente el capital de la compañía en la suma de Seis mil dólares, para que el capital social de la compañía sea

3

de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), aumento que se pagaría en numerario, en proporción al porcentaje que tiene cada uno de los accionistas en el capital de la compañía. Puesta a consideración de los presentes la propuesta de aumento de capital, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, la Junta resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6.000,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 10.000,00), emitiéndose por lo tanto, seis mil (6.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas, fijándose como consecuencia de este incremento, el capital Autorizado de la compañía en la suma de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 20.000,00). Así también, la Junta resolvió que el aumento de capital acordado, se pague mediante el aporte en numerario, en la suma de seis mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.000,00). En consecuencia y atendiendo a los derechos de preferencia que conforme a la Ley a los accionistas les corresponde, cada uno de ellos suscribe las nuevas acciones, de la siguiente manera: a) el accionista señor Carlos Alberto Delgado Villacís, suscribe tres mil (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas y, paga en numerario la suma de tres mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000,00), equivalente al 100% de las acciones suscritas; y, b) El accionista señor César Antonio Delgado Villacís, suscribe tres mil (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) y, paga en numerario la suma de tres mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000,00), equivalente al 100% de las acciones suscritas.

Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
César Delgado Villacís	5.000	U.S.\$ 5.000,00	50%
Carlos Delgado Villacís	5.000	U.S.\$ 5.000,00	50%
TOTAL	10.000	U.S.\$ 10.000,00	100%

Así también los socios por unanimidad y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar el artículo Tercero del estatuto social en los siguientes términos:

"ARTICULO TERCERO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado de la compañía

8



es el de Veinte mil dólares de Estados Unidos de América (U. S. \$ 20.000). El Capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones".

De inmediato se procede a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al señor Carlos Delgado Villacís, quien expresa que la compañía necesita regular el periodo de duración de los Comisarios de la compañía como el número de Comisarios que se debe designar, por lo que propone que se reforme el capítulo quinto, en los siguiente términos:

CAPITULO V.- FISCALIZACION Y DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General de Accionistas designará cada año, Un Comisario principal, quien podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser comisario no se requiere ser accionista. Los deberes, derechos, atribuciones e impedimentos son los determinados en la ley, este Estatuto y por la Junta General.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Contrato, la Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la República.

Puesta a consideración de la Junta y luego de deliverar al respecto, por unanimidad de votos, la Junta resolvió reformar el capítulo quinto del estatuto, en los términos propuestos por el señor Carlos Delgado Villacís.

Finalmente, la sala resuelve autorizar a la representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 16h50. - f) César Delgado Villacís.- Presidente AD-HOC - ACCIONISTA.- f) Carlos Delgado Villacís.- ACCIONISTA.- f) Shirley Vásquez Padilla.- Gerente General- SECRETARIA.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía y a los que me remitiré en caso de ser necesario.

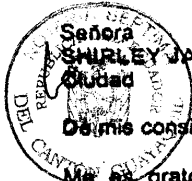
Guayaquil, 2 de marzo de 2006

SHIRLEY VASQUEZ PADILLA
GERENTE GENERAL SECRETARIA

8

ADCADVI S.A.

Guayaquil, 2 de diciembre del 2005



Señora **SHIRLEY JANETH VASQUEZ PADILLA**

Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ADCADVI S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un período de cinco años contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. De acuerdo con los artículos Décimo y Undécimo del Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. En virtud de la presente designación, usted reemplazará al señor CARLOS ALBERTO DELGADO VILLACIS, cuyo nombramiento otorgado y aceptado el 23 de diciembre del 2004, fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de enero del 2005.

La compañía ADCADVI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 15 de noviembre del 2004, debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de diciembre del 2004, de fojas 146.439 a 146.456, número 23.115 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.230 del Repertorio.

Muy atentamente,

CARLOS ALBERTO DELGADO VILLACIS
Secretario

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ADCADVI S.A., para el cual he sido elegida.

Guayaquil, 2 de Diciembre del 2005.

SHIRLEY JANETH VASQUEZ PADILLA
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No. : 0907722623

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha catorce de Diciembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ADCADVI S.A., a favor de SHIRLEY JANETH VASQUEZ PADILLA, a foja 131.066, Registro Mercantil número 24.474, y anotada el catorce de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 48.613 del Repertorio, a las 09:35 horas. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 5.155, del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.



**REGISTRO
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 48613
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR LA COMPAÑÍA ADCADVI S.A.,

SHIRLEY VASQUEZ PADILLA

GERENTE GENERAL

C.C. 0907722623

R.U.C. 0992388730001

C.V. 88-0168

EL NOTARIO

AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de junio de dos mil seis.-



**EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.06-G-DIC-0004157, de fecha veintitrés de junio del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía ADCADVI S.A.- Guayaquil, junio 26 del 2.006..-




AD. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 33.182
FECHA DE REPERTORIO: 13/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:01

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Julio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0004157, dictada el 23 de Junio del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **ADCADVI S.A.**, de fojas **74.482 a 74.496**, Registro Mercantil número **13.827**.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 33182
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Cajoedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

REVISADO POR:



Daniela Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA